



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de febrero de 2020  
TR. N° 0123-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 26 de febrero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0123-2020-R-UNALM.- La Molina, 26 de febrero de 2020.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta DGI N° 205/20; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 506,416 (Quinientos Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 soles), para el desarrollo de los convenios en favor a los siguientes a) CONV.179-2015-FONDECYT- "Programa Doctoral en Ciencias de Alimentos", con unidad 04.100.05.00, b) CONV.178-2015-FONDECYT "Programa Doctorado Ciencias Animal" con unidad 04.100.06.00 c) CONV.200-2015-FONDECYT "Programa de Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable", con unidad 04.100.08.00 y 04.100.16.00 (Primera y Segunda Promoción), d) CONV 177-2015-FONDECYT "Programa Doctoral en Ciencia e Ingeniería Biológicas", con unidad 04.100.15.00 e) CONV 178-2015-FONDECYT "Programa Doctoral en Ciencia Animal", con unidad 04.100.17.00; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector. **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 506,416.00 (Quinientos Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.9	Saldo de Balance		506,416
1.9.1	Saldo de Balance		506,416
1.9.11	Saldo de Balance		506,416
1.9.11.1	Saldo de Balance		506,416
1.9.11.11	Saldo de Balance		506,416
Total Ingresos			506,416

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto.
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e Incentivos en Ciencia y Tecnología
FINALIDAD	:	0000607	Desarrollo de la Enseñanza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú


La Molina, 26 de febrero de 2020  
TR. N° 0123-2020-R-UNALM

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	113,900
2.3 BIENES Y SERVICIOS	79,675
2.5 OTROS GASTOS	302,841
Total, gastos Corrientes	496,416
Gastos Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000
Total, gastos Capital	10,000
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	496,416
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	113,900
2.3 BIENES Y SERVICIOS	79,675
2.5 OTROS GASTOS	302,841
Gastos Capital	10,000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,000
Total, Actividad	506,416
Total, Pliego:	506,416

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI, DIGA, OPL, PRESUPUESTO